



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°127-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 034-2025-FGEG-CLA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 4026-2025-SOP- GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas, el Informe N° 1271-2025-GIP-GM/MPMN, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 123-2025-YLGA-IO-OSLO/GM/MPN, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 2904-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nro. 1603-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 759-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Publica en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que presente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, con Informe N° 034-2025-FGEG-CLA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 16-05-2025, el Residente de Obra, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N° 08 y Ampliación de Plazo Nro. 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°127-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de junio del 2025.

ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580) con CUI Nro. 2192006, por el monto adicional de S/ 108,684.64 Soles haciendo un presupuesto total actualizado de S/ 10,051,743.26 soles y por un plazo adicional de 624 días calendario, que, sumados a las ampliaciones de plazo aprobadas, hace un plazo de ejecución total de 1166 días calendario, con Informe N° 4026-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Publicas remite el expediente de Modificación Presupuestal N° 08 y Ampliación de Plazo Nro. 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580) con CUI Nro. 2192006, señalando que la Modificación Presupuestal está planteada por las causales: 1. Ampliación Presupuestales (adicionales): partidas nuevas 04.01.07 CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE E=2" para la ejecución del levantamiento de observaciones vinculantes al contrato N° 051-2022-GA/GM/A/MPMN y 08.03 MARCAS EN EL PAVIMENTO; 2. Disminuciones Presupuestales (deductivos), menores metrados en la partida, 09.08 ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 resultantes de la verificación, por otro lado señala que la ampliación de Plazo N° 09, se sustenta en las siguientes causales: "[...] b. Casos Fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente comprobado: durante la ejecución física del proyecto y las modificaciones anteriores, no se ha previsto la resolución del Contrato N° 051-2022-GA/GM/A/MPM, ni la emisión de la Resolución de Gerencia de Administración N° 029-2025-GA/GM/MPM, de fecha 12 de febrero de 2025, donde se resuelve dejar sin efecto en todos sus extremos lo dispuesto de la Carta Notarial N° 033-2023-GA/GM/MPMN, que comunicaba la resolución del Contrato N° 051-2022-GA/GM/A/MPM, en cumplimiento del Laudo arbitral del Exp N° 007-2023-ARBT-TM; c) Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento equivalente aprobado, debido a que es vinculante a la ejecución de partidas nuevas u mayores metrados que serán aprobados, en la modificación presupuestal, opinión que es ratificada mediante Informe N°1271-2025-GIP-GM/MPMN del Gerente de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 123-2025-YLGA-IO-OSLO/GM/MP, de fecha 02 de junio del 2025, el Inspector de Obra emite la Conformidad Técnica a la Modificación Presupuestal N° 08 y Ampliación de Plazo Nro. 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580) con CUI Nro. 2192006; declarando que el mismo cumple con los requisitos técnicos exigidos, recomienda se derive el expediente para su trámite de aprobación bajo documento resolutivo, opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 2904-2025-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1603-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga OPINION FAVORABLE a la Modificación Presupuestal N° 08 y Ampliación de Plazo Nro. 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580) con CUI Nro. 2192006, a su vez recomienda su aprobación bajo acto resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
PROYECTO	: 2192006 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Que, con Informe Legal N° 759-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 08 y Ampliación de Plazo Nro. 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580) con CUI Nro. 2192006, por el monto adicional de S/ 108,684.64 (Ciento ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 64/100 soles) y un plazo de 624 días calendario (comprendidos del 16 de noviembre de 2023 al 31 de julio de 2025); de conformidad con el informe N° 034-2025-FGEG-CLA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 2904-2025-OSLO/GM/MPM y el Informe N° 1603-2025-SPH/GPP/GM/MPMN;

Asimismo en su conclusión 4.2 Remitir copias de todo el expediente técnico y actuados a la secretaría técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°127-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de junio del 2025.



Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3.3) y 3.4); precisando que, de corresponder la determinación de responsabilidad, esta se deberá realizar de acuerdo con el régimen jurídico que vincule a las personas involucradas con la entidad; sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan en el marco legal normativo;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 759-2025/GA.J/GM/MPMN, el Informe N° 034-2025-FGEG-CLA-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 2904-2025-OSLO/GM/MPM y el Informe N° 1603-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 08 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580) con CUI Nro. 2192006, por el monto adicional de S/ 108,684.64 (Ciento ocho mil seiscientos ochenta y cuatro con 64/100 soles) y un plazo de 624 días calendario (comprendidos del 16 de noviembre de 2023 al 31 de julio de 2025), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y según el siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA	: Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
PROYECTO	: 2192006 "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580).
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 08 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580) con CUI Nro. 2192006 a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la, MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 08 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580) con CUI Nro. 2192006 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Modificación Presupuestal Nro. 08 y Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA MO-518 TRAMO CENTRO POBLADO LOS ANGELES - CENTRO POBLADO YACANGO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA" TRAMO I (Prog. 0+000-3+580) con CUI Nro. 2192006.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la secretaria técnica de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°127-2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 17 de junio del 2025.

Procedimientos Administrativos - PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo ante las supuestas irregularidades o conductas.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
[Firma]
ING. JOEL PARIACUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

- JPA/GIP/MPMN
- C.c
- A
- GM
- GIP
- GAJ
- GPP
- OSLO
- SOP
- OTIE
- Archivo